

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00248-00
Proceso:	Acción de tutela
Demandante:	FUNDACIÓN IFARMA
Demandado	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - DIRECCIÓN MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRESS).
Asunto	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la **FUNDACIÓN IFARMA**, contra el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, la **DIRECCIÓN MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD** y la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRESS)**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, y a los **Directores** de la **DIRECCIÓN MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD** y de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRESS)**., de la acción de tutela instaurada por la **FUNDACIÓN IFARMA** identificado con la Nit N° 830.091.891-6, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2 De oficio

2.2.1 Solicitar a la Fundación IFARMA, se sirva allegar al correo del Juzgado **admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** el correspondiente certificado de existencia y representación vigente. Igualmente se remita el correspondiente soporte documental y legal que acredite en cabeza de quien se encuentra la representación del Comité de Veeduría y Cooperación en Salud- CVCS.

Lo anterior, a fin de establecer la legitimidad en la causa por activa en esta acción, so pena de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

2.2.2. Solicitar al MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, y a los Directores de la DIRECCIÓN MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD y de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRESS), se sirvan informar:

- Trámite o estado del derecho de petición de fecha 13 de abril de 2020, radicado bajo el No 202042400546452 interpuesto por el Comité de Veeduría y Cooperación en Salud (CVCS), mediante el cual solicitó la agilización del trámite de la declaración de interés público de los medicamentos para la hepatitis C.

Para rendir el anterior informe se les concede a los funcionarios accionados, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviada al correo electrónico: **admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada a los buzones electrónicos dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 057 de fecha 21-09-2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



11001-33-35-013-2020-00228